

## SOLICITUD DE REDACCIÓN URGENTE DE PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TALAS DE LA CIUDAD QUE LLEVA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN POR PARTE DE RIZOMA FUNDACIÓN

### ANTECEDENTES

Por parte del **Área de Parques y Jardines** se están llevando a cabo talas de las áreas boscosas de la ciudad de Málaga, pertenecientes al Plan Contra Incendios de las Zonas Forestales de Titularidad Municipal.

Según entendemos, la forma en que se están llevando a cabo dichos trabajos, así como la época de verano en que se realizan, es completamente inadecuada (se entiende que no se adapta al Decreto 371/2010 de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y modificado de Reglamento de Prevención Lucha contra los Incendios Forestales RD 247/2001 de 13 de noviembre). Esto no quiere decir que no se deban realizar los necesarios trabajos de prevención de incendios; pero siempre haciéndose en **coordinación con el Área de Bomberos del mismo Ayuntamiento y con la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)**, y no desarrollando trabajos descoordinados, además de innecesarios para un espacio urbano, aunque alberguen masa forestal.

Es por ello, que **RIZOMA FUNDACIÓN**, con una **actitud pro-activa en el sentido de mejorar y no entorpecer las tareas necesarias de Protección de Incendios**, propone la **redacción urgente de un protocolo de seguimiento** de las citadas tareas que tenga en cuenta **las dimensiones ciudadana y a la vez la profesional y técnica**.

### SEGUIMIENTO MEDIANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Creación de una comisión de trabajo que se componga al menos de profesionales de la **Gerencia Municipal de Urbanismo**, del **Área de Parques y Jardines**, y una **representación de los ciudadanos habitantes afectados** (con el debido asesoramiento técnico), donde se integre la red ciudadana y de plataformas vecinales que actualmente se manifiestan en contra de las talas y en favor de actuaciones que **mejoren su propio hábitat urbano** (garantizándoles su seguridad).

La comisión de trabajo debería participar en el desarrollo de los **pliegos de condición de las licitaciones** que se concursen por parte del Ayuntamiento, en la **redacción de los proyectos** y asimismo en la **ejecución "in situ" de las tareas de talas y prevención de incendios**, así como de las **tareas de reposición necesarias** que se estimen más adecuadas para no reducir la calidad ambiental, ni la biodiversidad de las masas forestales afectadas.

Esta solicitud se ajusta al derecho de acceso a la información, a la participación real y efectiva y al acceso a la justicia en materia medio ambiental («BOE» núm. 171, de 19/07/2006, especialmente atendiendo a apartado de participación del artículo 3, punto 2.a).

### SEGUIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO

En términos forestales las masas boscosas de la ciudad de Málaga son de **reducido tamaño** (no mucho mayores de 25Ha), por lo que el Plan de Protección Contra Incendios de la ciudad debe **adecuarse a la singularidad de la escala reducida de la superficie y características de cada masa forestal**, y a las condiciones del entorno urbano, en la que se **debe priorizar criterios de paisajismo y de tratamiento medioambiental, mejorando en todo caso al biodiversidad existente**.

El Decreto 371/2010 de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y modificado de Reglamento de Prevención Lucha contra los Incendios Forestales RD 247/2001 de 13 de noviembre), en entornos urbanos establece como necesario:

- Asegurar la existencia de una faja exterior de protección de 15 de metros de anchura mínima, libre de residuos, de matorral, y de vegetación herbácea, pudiéndose **mantener la masa arbolada y arbustiva aclarada**.
- Mantener **limpios de vegetación seca los viales** de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas, en una anchura de 1 metro.
- **Disponer de hidrantes** ajustados a las prescripciones técnicas legalmente establecidas, conectados a la red de abastecimiento para suministrar agua a los vehículos de extinción en caso de incendio, debiendo tener fácil acceso a los vehículos autobomba y estar debidamente señalizados.

**Consideraciones técnicas.** Es por esto, que la comisión de trabajo antes referida debe disponer del asesoramiento técnico necesario que garantice en todo momento que -desde el punto de vista **técnico**-, las actuaciones de talas en la ciudad van a tener en cuenta al menos las siguientes **consideraciones**:

- **Mantener la mayoría del estrato arbóreo** talando sólo los ejemplares en mal estado, realizándose un aclarado generalizado en altura que evite la propagación del fuego.
- Realizar labores de **aclarado en el matorral**.
- **Mantener una red de hidrantes** ajustada a las prescripciones técnicas.
- **Mantener limpio de vegetación seca y residuos los viales** en una anchura de un metro como mínimo.
- **Fecha de ejecución: cuando la vegetación se encuentre con metabolismo bajo.**

En las zonas en las que se ha actuado de manera inadecuada se proponen las siguientes **medidas correctoras**:

- **Triturado y esparcido de resto de talas** en superficie (mulch)
- **Hidrosiembra**
- Si se considerase necesario, tareas de **reforestación con las especies adecuadas** a los ecosistemas mediterráneos que le corresponden.

**Otras actuaciones** en zonas concretas con procesos erosivos:

- Ejecución de muros de piedra seca, balates para disminuir la longitud de la pendiente del terreno y favorecer la infiltración del agua de lluvia, etc.

#### **MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ÁREAS YA AFECTADAS POR EL PLAN DE TALAS DEL MONTE DE GIBRALFARO Y PARQUE DE EL MORLACO**

- **Relevamiento del patrimonio natural** existente (ahora y previo a las talas) con el consiguiente análisis medioambiental (incluyendo análisis económico y efectos sobre la salud).
- **Reparación:** la regeneración biológica y de los ecosistemas alterados y/o destruidos por dicha intervención inadecuada de las talas.
- **Difusión pedagógica** del Plan municipal de arbolado ya aprobado.

Todas las medidas técnicas tendrán el seguimiento continuado de la comisión de trabajo propuesta anteriormente –ciudadana y técnica-, tanto **en pliegos, redacción de proyectos como de ejecución de las tareas “in situ”**.

Asimismo, y como condición necesaria, **en todos los trabajos serán prioritarios los criterios adecuados de paisajismo y de tratamiento medioambiental** –mejorando en todo caso la biodiversidad existente-, adaptados a las singularidades particulares de cada masa a intervenir, así como a cada lugar en concreto. Y siempre de acuerdo con los principios de **La Carta Verde de Málaga/Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Málaga** (Fundación Ciedes 1995/1999).

Solicitud que firma la FUNDACIÓN RIZOMA, a los efectos oportunos, en Málaga, a 12 de agosto de 2017

**Antonia LORENZO**  
Presidenta del Patronato  
RIZOMA FUNDACIÓN